



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 006

FECHA: 26 MAR. 2007

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAZO ESTIPULADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 005 DEL 5 DE MARZO DE 2007

El Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad, que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el Reglamento Estudiantil establece que es función del Consejo Académico decidir sobre las condiciones en que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el Acuerdo No. 005 del 05 de Marzo de 2007 modificó el Calendario Académico de la Universidad Popular del Cesar para el primer periodo del año 2007.

Que se realizó el traslado del Data Center y de la Plataforma Tecnológica del Sistema de Información Académico ACADEMUSOFT, lo que ocasionó variaciones en la programación y el desarrollo de algunas actividades académicas.

Que el Consejo Académico en la sesión del 26 de Marzo del 2007 resolvió modificar la fecha para el registro y corrección de notas en el sistema por parte de los docentes primer parcial

Que por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el plazo para el registro y corrección de notas en el sistema por parte de los docentes primer parcial, así:


7.7 REGISTRO Y CORRECCION DE NOTAS EN EL SISTEMA
POR PARTE DE LOS DOCENTES PRIMER PARCIAL

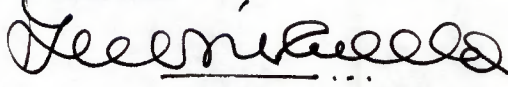
Abril 9 a Abril 16 de 2007

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 26 MAR. 2007


JOSÉ GUILLERMO BOTERO COTES
Presidente


IVAN MORON CUELLO
Secretario